Resolución Ministerial

Nº 418 -2018-PRODUCE

Lima, 27 SET. 2018

VISTOS: El documento OF.RE (DSL-AMA) N° 2-12-A/169 del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Informe N° 336-2018-PRODUCE/DGPARPA-DPO de la Dirección de Políticas y Ordenamiento, el Memorando N° 01261-2018-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 143-2018-PRODUCE/OGPPM-OCTAI de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales; el Informe N° 1228-2018-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento OF.RE (DSL-AMA) N° 2-12-A/169 la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, hace de conocimiento del Viceministro de Pesca y Acuicultura la invitación cursada por la Secretaría General de la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS) para participar en la XII Reunión presencial del Comité Técnico Científico (CTC) del Plan de Acción Regional (PAR) para la Conservación y Manejo de Tiburones, Rayas y Quimeras en la Región del Pacífico Sudeste (CTC PAR Tiburón), la cual se llevará a cabo en la ciudad de Santiago, República de Chile, del 02 al 05 de setiembre de 2018;

Que, con Oficio N° 513-2018-PRODUCE/DVPA, el Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura designa al señor Iván Telmo González Fernández, Director General de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura, y al señor Victor Manuel Narro Alberca, consultor de la citada Dirección General, para participar en dicho evento;

Que, mediante el Memorando N° 1885-2018-PRODUCE/DGPARPA-DPO la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura remite el Informe N° 336-2018-PRODUCE/DGPARPA-DPO, de la Dirección de Políticas y Ordenamiento, en el cual se señala que la participación de la entidad en el citado evento es de importancia, toda vez que se presentará el Informe Nacional y el estado de avance sobre el cumplimiento e implementación del Plan de Acción Nacional para la Conservación y Ordenamiento de Tiburones, Rayas y Especies Afines en el Perú (PAN Tiburón - Perú); asimismo, se realizará una revisión y validación a los indicadores del PAR Tiburones y al cronograma de actividades correspondientes a las Líneas Estratégicas asumidas por cada país miembro;

Que, por Memorando N° 01261-2018-PRODUCE/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace suyo el Informe N° 143-2018-PRODUCE/OGPPM-OCTAI, de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales, por el cual manifiesta su conformidad respecto al viaje al exterior de los comisionados, para que participen en el mencionado evento, señalando que su participación se enmarca en la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional 2012, en particular al Área Prioritaria 3 "Economía Competitiva, Empleo y Desarrollo Regional" y al Área Prioritaria 4 "Recursos naturales y medio ambiente"; señalando también que contribuirá a fortalecer las capacidades peruanas en la materia y a poder replicarlas con otros funcionarios vinculados al desarrollo de la actividad pesquera orientada a la sostenibilidad de recursos hidrobiológicos como el tiburón, la raya y la quimera;

Que, los gastos correspondientes a viáticos y pasajes que demande el viaje al exterior de los citados comisionados, serán asumidos por la CPPS de acuerdo a lo señalado en la comunicación remitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señalan que los mismos deben sustentarse en el interés nacional o institucional;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, en consecuencia, de acuerdo al itinerario propuesto, es necesario autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Iván Telmo González Fernández, Director General de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura, y del señor Victor Manuel Narro Alberca, consultor de la citada Dirección General del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 01 al 06 de octubre de 2018, para los fines expuestos en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria; y la Resolución Ministerial Nº 296-2009-PRODUCE, que aprueba la Directiva General Nº 007-2009-PRODUCE, "Directiva de Procedimientos para las Autorizaciones de Viajes al Exterior en el Ministerio de la Producción";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios, del señor Iván Telmo González Fernández, Director General de la Dirección General de Políticas y Análisis

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Ministerial

Regulatorio en Pesca y Acuicultura, y del señor Victor Manuel Narro Alberca, consultor de la citada Dirección General del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 01 al 06 de octubre de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gasto alguno al Estado ni otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, el citado funcionario y consultor deberán presentar, cada uno, al Titular de la Entidad, un informe sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos durante el viaje.

Regístrese y comuníquese

RAÚL PÉREZ-REYES ESPEJO
Ministro de la Producción